Expediente: **651/19-A4**
Carátula: **SERRANO MARCELO FABIAN C/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELITE SECURITY GROUP S.R.L., -DEMANDADO
23262557324 - SERRANO, MARCELO FABIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 651/19-A4

H105015172913

JUICIO: SERRANO MARCELO FABIAN c/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 651/19-A4 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

A la presentación efectuada el 04/07/24 por la letrada Mercedes Andrea del Valle Álvarez por la parte actora:

I. En mérito a lo peticionado, constancias del presente cuaderno de pruebas y en virtud de lo dispuesto por el artículo 79 del CPL, dispongo fijar nueva fecha de audiencia **el día 28/08/24 a horas 08:00** para que tenga lugar el examen de los testigos: **1) Marcelo Barraza,** DNI N° 29.391.217, domiciliado en Pje. Pringles N° 1298, San Miguel de Tucumán y **2) Hugo Fernando Gómez,** DNI N° 29.670.789, domiciliado en B° Nicolás Avellaneda II Mza. H Lote 4, San Miguel de Tucumán.

Asimismo, se fija el **día 28/08/24 a horas 09:00** para que tenga lugar el examen del testigo: **3) Daniel Gustavo Guzmán,** DNI N° 26.622.232, domiciliado en Martin Berho N° 283, San Miguel de Tucumán.

II. Las audiencias se celebrarán en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sito en el edificio de pasaje Vélez Sarsfield N° 450, oficina 037, planta baja de esta ciudad.

Hago saber que los testigos citados deberán comparecer en forma presencial provistos de sus DNI.

Asimismo hago saber que el resto de los interesados podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 869 1707 6152.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

III. A los fines de la notificación a los testigos citados dispongo librar oficio a la Policía, haciéndose saber a las oficiadas que deberán notificar a los testigos con una antelación no menor a las DOS

DIAS de la fecha de la audiencia fijada.

V. Al pedido de ampliación del plazo de prueba solicitado por la oferente, atento a las constancias del presente cuaderno de prueba y en uso de las facultades que me confiere el artículo 79 del CPL, dispongo recepcionar las declaraciones de los testigos ofrecidos aún vencido el plazo de producción probatoria.

VI. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al siguiente número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 hs. 651/19-A4 VMH LSM

Actuación firmada en fecha 23/07/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.